



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 2 de Diciembre de 2011

Número 5.109

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.821.-** Corrección de errores del anuncio con n.º de orden 2138, publicado en el B.O.C.CE. 4965 de 16 de julio de 2010, relativa al Reglamento del Consejo Sectorial de Medio Ambiente de la Ciudad.

**2.822.-** Aprobación del proyecto de "Actuaciones preventivas y de control y erradicación de la plaga de *Rhynchonphorus Ferrugineus* (Picudo Rojo) en la Ciudad de Ceuta".

**2.844.-** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (inclusión de la Disposición Transitoria).

**2.845.-** Resolución del desarrollo de la Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

**2.853.-** Resolución de fecha 25 de noviembre de 2011, por la cual se establecen los domingos y demás días festivos en el que los comercios podrán permanecer abiertos al público para año 2012, y período de rebajas para ese mismo año.

**2.854.-** Decreto de fecha 29 de noviembre de 2011, por el cual se establece los servicios mínimos a cumplir por la empresa Limpieza de Ceuta S.L. en los colegios públicos de la Ciudad, durante la huelga convocada para los próximos días 5 y 20 de diciembre.

### Instituto Social de la Marina Dirección Provincial de Ceuta

**2.825.-** Resolución de 25 de noviembre de 2011 de la Dirección Prov. del Instituto Social de la Marina de Ceuta, sobre la delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativa.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Capitanía Marítima de Ceuta

**2.828.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, relativa al procedimiento sancionador n.º 11/340/0045.

**2.829.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, relativa al procedimiento sancionador n.º 11/340/0041.

**2.830.-** Notificación a D. Bilal Ali Ahmed, relativa al procedimiento sancionador n.º 11/340/0045.

**2.831.-** Notificación a D. Bilal Ali Ahmed, relativa al procedimiento sancionador n.º 11/340/0041.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.823.-** Notificación a D. Hamed Mohamed Mesaud, relativa al expediente sancionador n.º 12227/2011.

**2.832.-** PROCESA.-Dejando sin efecto la subvención concedida a Josuca Ceuta, S.L.

**2.836.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Hortensia Cebey Soler, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Alc. Sánchez Prados n.º 12, Acc 3H, para ejercer la actividad de venta menor de mercería y costura (expte. 61919/11).

**2.837.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Centro Comercial Virgen de África, local n.º 13, a instancias de D. Ali Mohamed Mohamed, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

**2.838.-** Relación de concesión de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico, que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, durante el curso 2010/2011.

**2.841.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos en los itinerarios de inserción laboral con fase formativa previa, con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del P.O. del FSE 2007-2013 (1.ª convocatoria 2011).

**2.842.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del Taxi 2012 (2.ª convocatoria).

**2.843.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Úrsula Linares López, relativa al expediente de solicitud de licencia de obras para la demolición parcial de la vivienda sita en c/ Quevedo n.º 12 bis (expte. 61536/2011).

**2.846.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del P.O. 2007-2013 (2.ª convocatoria de 2011).

**2.847.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (2.ª convocatoria de 2011).

**2.848.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (2.ª convocatoria 2011).

**2.849.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del P.O. 2007-2013 (3.ª convocatoria 2011).

**2.850.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (3.ª convocatoria 2011).

**2.851.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del P.O. del FSE 2007-2013 (3.ª convocatoria 2011).

### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

**2.839.-** Notificación a D. Mustafa Barak, relativa al expediente 119/2011.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**2.817.-** Notificación a D. Mohamed El Hagoguz, relativa al expediente 510020110003100.

**2.818.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Soadia El Hichou, relativa al expediente 510020110002900.

**2.819.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Amira El Khamli y a D.<sup>a</sup> Hamza Forsi, relativa a los expedientes 510020110003012 y 700/85, respectivamente.

**2.820.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Zohra El Ourfi, relativa al expediente 519920110000358.

### **Ejército de Tierra. USBA CEUTA Unidad de Exptes. Administrativos**

**2.834.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Raquel Bernal Bernal, relativa al expediente de obras 10/2011.

**2.835.-** Notificación a D. Sadik Abdeslam Ahmed, relativa al expediente de obras 9/2011.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**2.827.-** Notificación a D. Hossain Hadder Mohamed, relativa al expediente E-184/2011.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**2.840.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Himo Mohamed Biari, relativa al expediente 51/75/I/2011.

**Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta**

**2.826.-** Notificación a D. Hicham Mohamed Mohamed, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

**2.833.-** Notificación a D. Mohamed Nabil Amar, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

**2.855.-** Notificación a D. Mohamed Hossain Abdeselam y a D. Issam Ahmed Zitane, relativas a la declaración de pérdida de las autorizaciones administrativas para conducir

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.824.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de terapia sustitutiva con nicotina, para la Unidad Especializada de Tabaquismo de la Consejería de Sanidad y Consumo, en expte. 79/11.

**2.852.-** PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios externos de formación ocupacional para la Escuela de Construcción, para personas en riesgo de exclusión social, Eje 2, Tema prioritario 71 del P.O. FSE 2007-2013, en expte. 109/2011.

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General.....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información.....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo.....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales.....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre .....	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación.....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**2.817.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
MOHAMED EL HAGOUZ	Y1730989T	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA	510020110003100

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Otero, edificio la Mutua.

Asimismo se advierte al interesado, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2011.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**2.818.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
SOADIA EL HICHOU	Y2072039Y	MARROQUÍ	ARCHIVO EXPTE. GRAL. POR DESESTIMIENTO TÁCITO	510020110002900

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2011.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**2.819.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en los expedientes que se indican, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
AMIRA EL KHAMLIHI	Y2084293R	MARROQUÍ	ARCHIVO EXPTE. GRAL.	510020110003012
HAMZA FORSI	Y1070693B	MARROQUÍ	EXTINCIÓN CÉDULA INSCRIPCIÓN	700/85

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el

día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 15 de noviembre de 2011.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**2.820.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
FATIMA ZHORA EL OURFI	T0344109C	MARROQUÍ	ARCHIVO DESESTIMIENTO TÁCITO IMPAGO TASAS	510020110000358

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 15 de noviembre de 2011.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.821.-** El Pleno de la Asamblea en Sesión celebrada el 24 de junio de 2010, aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo Sectorial de Medio Ambiente de la Ciudad.

El citado Reglamento fué publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de fecha 16 de julio de 2010 (nº 4965, anuncio 2138).

Se ha detectado un error material en el citado Anuncio, consistente en la omisión de los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional, así como la Disposición Final del mismo, cuyo contenido es el siguiente:

“3.- Queda facultada la presidencia para interpretar el contenido del presente Reglamento y para cubrir las lagunas, en concordancia con las normas vigentes, con el asesoramiento técnico que corresponda.

4.- En todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo preceptuado por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, así como al resto del ordenamiento jurídico que le sea de aplicación.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia 1/04/08).

**2.822.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, en su Resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil once (22/11/2011), ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de fecha 29 de octubre de 2009 se dicta Orden que declara la existencia de plaga de las palmeras producidas por el agente nocivo *Rhynchophorus ferrugineus* en la Ciudad de Ceuta, siendo modificada puntualmente por otra de fecha 25 de noviembre de 2010.

La Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos en escritos de fecha 9 de septiembre de 2010 y 10 de marzo de 2011, solicita de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos -dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino- colaboración financiera para proseguir con la implementación de las actuaciones destinadas a la erradicación de la plaga del *Rhynchophorus ferrugineus* (picudo rojo) en la Ciudad de Ceuta.

El Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 24 de junio de 2011 adoptó acuerdo aprobando los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Local (09-05-11), figurando en el programa 412ª, línea de actuación «Lucha contra plagas» una colaboración con la Ciudad de Ceuta cifrada en 650.000,00 € para la erradicación de plaga del *Rhynchophorus ferrugineus*.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente con fecha 28 de septiembre de 2011 solicita de la Intervención de Fondos para la tramitación de expediente de generación de crédito por importe de 650.000,00 €, en la partida de Sanidad Vegetal.

Consta consignación presupuestaria en partida n.º 226981710004 de Gastos Sanidad Vegetal.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- En el ordenamiento jurídico español la encomienda de gestión se encuentra regulada en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), respecto del procedimiento general y en los artículos 4.1.n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público respecto de la contratación.

La Abogacía General del Estado en circular 6/2009 determina que “tras la promulgación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha de entenderse modificado el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el sentido de que este último precepto ya no puede entenderse referido a las encomiendas de gestión de contenido materialmente contractual, es decir, a las encomiendas de gestión que tengan por objeto la realización de una prestación propia de un contrato de obras, suministro o de servicios a cambio de una contraprestación económica”.

La figura de encomienda de gestión prevista en el artículo 15 LRJ-PAC queda circunscrita a aquellas actividades o actuaciones que por su contenido sean ajenas a la legislación de la contratación pública y no guarden relación con ella, mientras que la prevista en los artículos 4.1.n) y 24.6 LCSP queda limitada a aquellas actuaciones que consistan en la realización de prestaciones propias de contratos de obras, suministro y servicios a cambio de una contraprestación económica [José María Santacana Gómez Interventor Delegado en el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en Revista “Cuenta con IGAE, diciembre 2010, n.º 25].

En el caso que nos ocupa, se trata de este último tipo de encomienda de gestión ya que la prestación que se pretende llevar a cabo entraría dentro de las previstas en la legislación de contratación.

2.º.- TRAGSA tiene por objeto la prestación de servicios relativos a la conservación del medio ambiente (Disposición Adicional Trigésima apartado 1 LCSP).

Dicha empresa tiene la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de ella (DA Trigésima apartado 2º). En similares términos se pronuncia el artículo 2.1 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de TRAGSA.

La Ciudad de Ceuta se asimilará a las Comunidades Autónomas a tenor de lo previsto en el artículo 2.2 RD 1072/2010, de 20 de agosto.

TRAGSA prestará, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, entre otras, la función de prevención y lucha

contra las plagas [DA Trigésima apartado 4.e) LCSP]. Como se ha indicado en los Antecedentes de este informe jurídico, por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29 de octubre de 2009 se dicta Orden que declara la existencia de plaga de las palmeras producidas por el agente nocivo *Rhynchophorus ferrugineus* en la Ciudad de Ceuta, siendo modificada por otra de fecha 25 de noviembre de 2010

Estará obligada a realizar los trabajos y actividades que les sean encomendados por las entidades a que se refiere el apartado anterior (art. 2.2 del Real Decreto 1072/2010, de 20).

3.º.- Se tramitará expediente que contendrá al menos los siguientes actos y documentos:

a) Memoria u otro documento técnico y, la valoración de las correspondientes actuaciones mediante su presupuesto (art. 4.1 RD 1072/2010, de 20 de agosto).

b) Consignación presupuestaria que acredite la existencia de fondos para financiar las actuaciones.

c) Informe de fiscalización por parte de la Intervención de Fondos de la Ciudad.

d) Aprobación de la memoria y documentos técnicos (art. 4.2 RD 1072/2010, de 20 de agosto).

e) Aprobación de la encomienda por parte del órgano competente, en este caso, es el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por tener atribuida competencia en materia de sanidad vegetal de las especies de la familia “palmae” (Decreto del Presidente de fecha 16 de junio de 2011).

f) La resolución contendrá los antecedentes, denominación de la misma, plazo de realización, su importe, la partida presupuestaria correspondiente y el director designado para la actuación a realizar (art. 4.3 RD 1072/2010, de 20 agosto). Además contendrá la indicación de que no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho.

g) Publicación de la resolución de conformidad con el art. 15.3 LRJ-PAC.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se aprueba proyecto de ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE RHYNCHONPHORUS FERRUGINEUS (PICUDO ROJO) EN LA CIUDAD DE CEUTA.

2.º.- Se aprueba la encomienda de gestión a la Empresa de Transformación, Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), para la ejecución del citado proyecto, cuyas características son las siguientes:

a) PRESUPUESTO: 650.000,00 euros, calculado mediante la aplicación del sistema de tarifas aplicables para determinar las actuaciones desarrolladas por TRAGSA, aprobado por la Comisión Interministerial, regulada en el art. 4 del Real decreto 371/1999, en su reunión de 27/12/2006.

b) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: N.º de partida 226981710004 de Gastos Sanidad Vegetal.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce meses.

d) ABONO DE LOS TRABAJOS: Mediante certificaciones mensuales emitidas por el Director Técnico, haciendo efectivas mediante transferencias bancarias.

e) DIRECTOR DE LOS TRABAJOS: D. José Luis Ruíz García, Técnico de OBIMASA, y, en caso de ausencia D. Ricardo Ugarte Pérez técnico también de la citada entidad.

f) EXTINCIÓN DE LA ENCOMIENDA: Se extinguirá por las siguientes causas:

Cumplimiento de su objeto.

Cumplimiento del plazo de vigencia o, en su caso, de la correspondiente prórroga.

Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

3.º.- Esta encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho.

4.º.- Comunicar a TRAGSA la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda.

5.º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo previsto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO.- (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL .- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.823.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Hamed Mohamed Mesaud, en relación a incoación de expediente sancionador por la presunta comisión de infracción del art. 7.u) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con nº 011419 de fecha 25-10-2011, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose notificado con fecha 08-06-2011, traslado de decreto nº 006113 de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, disponiendo la incoación de expediente sancionador por la presunta comisión de infracción del art. 7.u) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, no constan se hayan formulado alegaciones en el plazo de 15 días concedido a tal efecto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de junio por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, señala en el artículo 30 “La ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- R.D. 32/99 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad, dispone en su anexo B, letra l) que: “funciones que asume la Ciudad de Ceuta e identificación de los servicios que se traspasan. La Ciudad de Ceuta dentro su ámbito territorial ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria”. 3. - Ley 42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2005 de 26 de diciembre de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad

de los productos del tabaco, en su artículo 7 dispone que “se prohíbe totalmente fumar además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las comunidades Autónomas en: u) bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados. 19.2 a) fumar en los lugares en que exista prohibición total o fuera de las zonas habilitadas al efecto. Por su parte el art. 20.1 del texto normativo mencionado señala: “Las infracciones leves previstas en el artículo 19.2º a) serán sancionadas con multa de hasta 30 euros si la conducta infractora se realiza de forma aislada y con multa de 30 hasta 600 euros en los demás casos, las graves con multa desde 601 euros hasta 10.000 euros y las muy graves, desde 10.001 hasta 600.000 euros. 4.- Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 89.1 dispone que “La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas de los mismos”.

5.- R.D. 1398/93, en su artículo 20.2. dispone que “el órgano competente dictará resolución que será motivadas y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras del procedimiento”. 5.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 16 de junio de 2011, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al-lal, resultando ser competente para la tramitación de los expedientes en materia de sanidad, salud pública e higiene”.

#### PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D. Hamed Mohamed Mesaud, con DNI 45.088.930-Y, con multa de 100 euros, por la comisión del art. 7.u) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, consistente en fumar el día 21-01-2011, a las 17,35 horas, en la Gasolinera BP del Tarajal, según denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, interponer recurso potestativo de reposición ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, o interponer cualquier otro recurso que estime procedente.”

Ceuta, 25-11-2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (BOCCE 04-04-08).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.824.-** 1. Entidad Adjudicadora:  
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 79/11

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: “SUMINISTRO DE TERAPIA SUSTITUTIVA CON NICOTINA PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TABAQUISMO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO”.

b. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO; quedando sujeto a suministros parciales.

1. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

2. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 29.998,90 €

3. Garantía provisional:

o No procede

4. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

5. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

6. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

7. Criterios de adjudicación:

o Mejor oferta económica;

80 % Menor plazo de entrega parcial;

20 %

8. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

o Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.



o Domicilio: Plaza de África, s/nº.  
o Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- o 2 meses.
- e. Admisión de variantes: no procede.

9. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

10. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 28 de noviembre de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

## **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

### **Instituto Social de la Marina Dirección Provincial de Ceuta**

**2.825.- RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE CEUTA, SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA Y REGULACIÓN DE LA SUPLENCIA EN LOS SUPUESTOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

La Resolución de 11 de julio de 2011, del Instituto Social de la Marina, sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de sus direcciones provinciales, dispone, entre otros extremos, que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la dirección provincial, será sustituida por el/la titular de la subdirección provincial (o persona designada al efecto, en el caso de inexistencia de dicho puesto de trabajo) y, por otro lado, establece la necesidad de que por los/as titulares de las indicadas direcciones provinciales se regule, a su vez, el régimen de suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y, en su caso, de la delegación de firma, en su respectivo ámbito territorial.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siguiendo las instrucciones establecidas en la mencionada Resolución sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de las direcciones provinciales del Instituto Social de la Marina, esta Dirección Provincial resuelve:

Primero: Se designa en régimen de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de esta Dirección Provincial a la persona titular de la Jefatura de Sección.

Segundo: Para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Succión, se designa en régimen de suplencia al funcionario/a de esta Dirección Provincial que, perteneciendo al Cuerpo General Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, tenga mayor antigüedad en dicho Cuerpo.

Tercero: Se delega la firma de los actos de trámite (documentación genérica de comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificados dentro del ámbito de la Dirección Provincial) en la persona titular de la Sección.

En ausencia de éste, la firma queda delegada en el funcionario mencionado en el resuelve segundo.

Cuarto: En ningún caso cabrá la delegación de firma en procedimientos que tengan carácter sancionador, ni en la expedición de certificaciones en materia de recursos humanos. Asimismo, la delegación de firma regulada en la presente resolución no afectará en ningún caso a las materias en la que tenga delegada la competencia el titular de la dirección provincial, según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto: En los documentos firmados por delegación o suplencia, se hará constar esta circunstancia incluyendo en el pie de firma la expresión «P.D. de firma» o «P.S.», según corresponda en cada caso, así como el cargo, puesto de trabajo y nombre de la persona que firma.

Asimismo, en los documentos así firmados se debe hacer mención a la presente Resolución, y al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el que ésta se publica.

Sexto: En cualquier momento la persona titular de la Dirección Provincial podrá revocar la delegación de firma regulada por la presente Resolución, pudiendo avocar para sí, asimismo en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

Séptimo: Los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del órgano delegante.

Octavo: La presente Resolución, comunicada con carácter previo a su publicación, a la Dirección del Instituto Social de la Marina, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Noveno: Queda expresamente derogada la Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección

Provincial del Instituto Social de la Marina en Ceuta, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

Ceuta, 25 de noviembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.-Fdo.: Mario Sánchez Moreno.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**2.826.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5114891800	HICHAM MOHAMED MOHAMED	45107264	CEUTA	11/11/2011

Ceuta, a 22 de noviembre de 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.827.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado la siguiente Resolución, en relación con acta levantada a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
HOSSAIN HADDER MOHAMED	I12011000028643	E-184/11	10.001,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4, local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de la conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 22 de noviembre de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

## Capitanía Marítima de Ceuta

**2.828.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente Procedimiento sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 11/340/0045

Nombre y Apellidos del Expedientado: D. MOHAMED AHMED MOHAMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Fecha del acta: 31/10/2011

Ceuta, a 23 de noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**2.829.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente Procedimiento sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 11/340/0041

Nombre y Apellidos del Expedientado: D. MOHAMED AHMED MOHAMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Fecha del acta: 27/10/2011

Ceuta, a 23 de noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**2.830.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente Procedimiento sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 11/340/0045

Nombre y Apellidos del Expedientado: D. BILAL ALI AHMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Fecha del acta: 31/10/2011

Ceuta, a 23 de noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**2.831.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente Procedimiento sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 11/340/0041

Nombre y Apellidos del Expedientado: D. BILAL ALI AHMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Fecha del acta: 27/10/2011

Ceuta, a 23 de noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.832.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, D. José Antonio Soto Martín, con DNI 45064507D, en nombre y representación de la sociedad Josuca Ceuta, S. L., con N.I.F. B51017531, presenta solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con 19 de agosto de 2010, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la con-

vocatoria, en concreto en su base 12.<sup>a</sup>, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 14 de diciembre de 2010 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 16 de diciembre de 2010, el Consejero de de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de fecha 28 de diciembre de 2010.

Con fecha 20 de enero de 2011, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de fecha 28 de enero de 2011

Con fecha 27 de enero de 2011, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 3 de marzo de 2011, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad, de fecha 11 de marzo de 2011.

Con fecha 9 de septiembre de 2011, el beneficiario presenta solicitud de ampliación de plazo por retrasos en la justificación de la inversión.

Con fecha 12 de septiembre de 2011, se emite informe técnico favorable a la ampliación del plazo de justificación del proyecto.

Con fecha 23 de septiembre de 2011, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución de ampliación de plazo de justificación, finalizando el nuevo plazo de justificación el día 11 de diciembre de 2011.

Con fecha 18 de noviembre de 2011, el beneficiario presenta renuncia a la subvención concedida por falta de medios económicos y tiempo para poder llevar a cabo el proyecto presentado.

Con lo establecido anteriormente procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161 P0003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad

al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 20072013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9), sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de la subvención con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial a Josuca Ceuta, S. L., por importe de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (18.875,09 euros).

SEGUNDO.- Notificar en legal forma la resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**2.833.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace públi-



ca notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5113820299	MOHAMED NABIL AMAR	45091394	CEUTA	15/11/2011

Ceuta, a 22 de noviembre de 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

### **Ejército de Tierra. USBA CEUTA Unidad de Exptes. Administrativos**

**2.834.-** D. BLAS TORRES ABDELKADER, COMANDANTE INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEGUNDA SUIGE SUR (USBA - CEUTA).

Que mediante la presente publicación se procede a cumplimentar TRÁMITE DE AUDIENCIA a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 9 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se hace pública la notificación a D.<sup>a</sup> RAQUEL BERNAL BERNAL, con DNI 45084705B, y domicilio en calle Manuel Olivencia Amor, n.º 3, edificio Atrium, portal 2.º-5.º-B, del Pliego de Cargos, en la se se comunica lo siguiente:

Visto el expediente n.º 10/2011, seguido en esta Unidad de Expedientes Administrativos a D.<sup>a</sup> RAQUEL BERNAL BERNAL, con DNI 45084705B, y con domicilio para notificaciones en calle Manuel Olivencia Amor, n.º 3, Edificio Atrium, Portón 2.º-5.º-B, como consecuencia de Acta de Infracción formulada por la Patrulla de Vigilancia de Parcelas, y tenido en cuenta las actuaciones previas realizadas y los informes y pruebas que obran en el expediente, en cuanto, como Instructor del procedimiento sancionador mencionado, procedo a formular el siguiente:

#### PLIEGO DE CARGOS

PRIMERO: Por la encartada, se ha realizado una obra sita en la calle Manuel Olivencia Amor, n.º 3, Edificio Atrium, Portón 2.º-5.º-B, en terreno propiedad de la particular y DENTRO de Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares de la BATERÍA EL PINTOR Y DEL MOLINO (CEUTA), Orden Ministerial núm. 57/1993, de 17 de mayo (BOD núm. 111), consistente en:

«EN EL CERRAMIENTO DE LA TERRAZA DE LA VIVIENDA Y LA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE UNA HABITACIÓN DE MAMPOSTERÍA, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50 M2.

Sin la preceptiva Autorización Administrativa, prevista en la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, infringiendo los artículos 60 y 75 y siguientes del Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, que desarrolla dicha Ley, y en concordancia con el artículo 1.2 del Real Decreto 374/89, de 31 de marzo.

SEGUNDO: Que por Diligencia de Notificación de fecha 27 de julio de 2011, se le notifica, mediante entrega de su texto íntegro, el acuerdo de incoación de expediente sancionador, de fecha 5 de julio de 2011 (folios 2 a 4), significándole que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones estime conveniente, y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretende valerse (folios 14 al 18).

Asimismo, se le comunica mediante entrega de su texto íntegro, el inicio de expediente sancionador por obras no autorizadas en zona Seguridad, y la Paralización de cualquier otra obra que se pueda estar realizando en la actualidad (folio 18).



TERCERO: Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa, y así están tipificados en los artículos 9 y 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo; y en los artículos 6 y 60 del Reglamento de 10 de febrero de 1978, que la desarrolla.

CUARTO: Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, fueron tomadas las siguientes medidas de carácter provisional, acordadas por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General Sur:

El inicio de expediente sancionador por obras no autorizadas en zona de seguridad, y la paralización de cualquier otra obra que se pueda estar realizando en la actualidad

QUINTO: Conforme a los artículos 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional y el artículo 30 de la Ley 37/88, de 28 de diciembre por la que se modifica la anterior Ley de Zonas, así como por su Reglamento de Ejecución aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la competencia para la Resolución del presente expediente, corresponde al Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General Sur

SEXTO: Para la infracción cometida, y según el artículo 30 régimen sancionador establecido en la Ley 8/75, de 12 de marzo, Reglamento de 10 de febrero de 1978 y 31 de marzo, por el que se modifican la cuantía establecida en la legislación anterior, puede imponerse una multa de hasta QUINCE MIL (15.000) euros, por el Excmo. Sr. Comandante General de Ceuta; el Excmo. Sr. Ministro de Defensa a propuesta de dichas Autoridades podrá imponer multas de hasta SESENTA MIL (60.000) euros; El Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio correspondiente, podrá imponer multas de hasta TRESCIENTOS MIL (300.000) euros.

Conforme al artículo 6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, será sancionable como Infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejante precepto administrativo en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interesada podrá promover recusación del Sr. Instructor y Secretario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, significándole a dichos efectos, que el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General Sur, ha designado Instructor del presente Expediente al Comandante Instructor de la Unidad de Expedientes Administrativos de la USBA CEUTA de esta Plaza, D. BLÁS TORRES ABDELKADER, y como Secretario que le auxilie en la tramitación del mismo, actuará el Brigada de Infantería D. JUAN HOLGADO SABIO.

OCTAVO: Que conforme al artículo 8 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, la interesada podrá reconocer su responsabilidad así como el pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución, sin

perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes

NOVENO: Que la valoración efectuada por el Comandante Ingeniero Jefe del DESTACAMENTO COBRA DOS DE CEUTA, de las obras realizadas, por fa expedientada, asciende a VEINTICUATRO MIL QUINIENOS EUROS ( 24.500 euros) .

DÉCIMO: Notifíquese este Pliego de Cargos a la encartada ; con la indicación que de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de este procedimiento sancionador y en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, del Procedimiento Administrativo Sancionador de las Administraciones Públicas, puede contestarlo en un plazo que no exceda de ocho días, igualmente en el mismo plazo conforme al artículo 3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, puede tomar audiencia y vista del expediente, obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, proponer pruebas y alegar cuanto tenga por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Transcurrido el plazo anteriormente citado y vistas las alegaciones que fueran presentadas, por este Instructor se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2011.- EL COMANDANTE INSTRUCTOR.

**2.835**.- D. BLAS TORRES ABDELKADER, COMANDANTE INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEGUNDA SUIGE SUR (USBA - CEUTA).

Que mediante la presente publicación se procede a cumplimentar TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 9 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a D. SADIK ABDESELAM AHMED, con DNI 45093007N, y domicilio en calle Recinto Sur, n.º 34, la Resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército Sur de fecha 2 de noviembre de 2011:

A quien en este acto se procede a notificarle la Resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército Sur, de fecha 2 de noviembre de 2.11, recaída en el Expediente de Obras sin autorización núm. 09/2011, mediante la cual PROCEDE : IMPONER SANCIÓN PECUNIARIA POR DICHA ACTUACIÓN, CON IMPOSICIÓN DE MULTA POR IMPORTE DE 22.050 EUROS (Ventidos mil cincuenta euros ), y acordar la elevación de las presentes actuaciones a la Excma. Sra. Ministra de Defensa , al objeto de resolver lo que estime procedente sobre si procede o no la demolición de lo indebidamente construido, haciéndole saber que contra ella cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de esta notificación, ante la Excma. Sra. Mi-

nistra de Defensa (artículo 4.ª) Real decreto 969/1994, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento del procedimiento por el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Zonas de Interés para la Seguridad y la Defensa Nacional y los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2011.- EL CO-MANDANTE INSTRUCTOR.- Fdeo.: Blas Torres Abdelkader.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.836.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 26 de Septiembre de 2011, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

### “ANTECEDENTES DE HECHO

Dª. Hortensia Cebey Solre, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 12, ACC 3H, en el que pretende desarrollar la actividad de Venta menor de mercería y costura.-Los Servicios de Extinción y Incendios y Salvamento con fecha 7 de septiembre de 2011 emiten informe en el siguiente sentido:.-No se aporta documentación necesaria para la verificación y adecuación del local y sus instalaciones a los preceptos de la Normativa de Seguridad Contra Incendios, solo se observa en una fotografía entregada un extintor sin señalar bajo el cuadro eléctrico y sin especificación de tipo y clase”.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre.-El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.-En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y res-

tantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente, le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de Junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario de fecha 17 de Junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

### PARTE DISPOSITIVA

1º.-Requerir a Dª. Hortensia Cebey Soler, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, que figuran en los antecedentes de esta resolución.-2º.-Apercibir al interesado que de no cumplimentar los puntos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Hortensia Cebey Solre, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 24 de Noviembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y M. AMBIENTE, (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.837.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la Actividad de BAR-CAFETERÍA, en CENTRO COMERCIAL VIRGEN DE ÁFRICA, LOCAL Nº 13, a instancia de D. ALI MOHAMED MOHAMED, D.N.I./T.R./CIF/ 45.093.966-M.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 24 de Noviembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.838.-** La Excm. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 20/06/11, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de julio de 2011 (B.O.C.CE nº 5.066) se publican las bases reguladoras para la concesión de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta durante el curso 2010/2011, acabando el plazo de presentación de solicitudes el 31 de agosto de 2011, tal y como establece la base quinta de la convocatoria.

La Comisión de selección celebró reuniones con fechas 06/10/11 en las que examinó las solicitudes presentadas y con fecha 18/11/11 en la que las valoró y otorgó las ayudas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base segunda de la convocatoria recoge los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de las ayudas, siendo éstos cursar enseñanzas de música de los grados elemental, medio y/o superior en Ceuta durante el actual curso académico y realizar con aprovechamiento académico excelente, siendo necesario que la nota media del curso inferior al que se encuentre supere o iguale el siete (7).

La base tercera establece que la cuantía máxima por beneficiario no podrá superar la cantidad de 250 euros por alumno y curso académico. Dicha cuantía máxima se asociará a la máxima puntuación obtenida por los alumnos que concurren a la convocatoria en cada curso según la base séptima, siendo la cuantía del resto de las ayudas proporcionales a la puntuación obtenida por cada alumno, disponiéndose de un crédito máximo de 3.000 euros para el total de las ayudas a otorgar.

La base quinta dice que el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los defectos de la solicitud.

La base sexta regula el funcionamiento y la composición de la Comisión de selección.

La base séptima que establece los criterios para la adjudicación de las ayudas y la ponderación de las mismas:

“Las solicitudes se valorarán razonadamente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Certificado de notas: de 0 a 5 puntos.
- b) Cursos de perfeccionamiento, de 0 a 5 puntos.

c) Conciertos realizados y programas interpretados, de 0 a 10 puntos.

La Comisión de selección en su reunión de fecha 18/11/11 acordó:

1º.- Puntuar los apartados establecidos en la base séptima de la siguiente forma:

a) Certificado de notas:

- a. Si la nota media es 7 ú 8 y no llega a 9: 4 puntos.
- b. Si la nota media es 9 o más y hasta 10: 5 puntos.

b) Cursos de perfeccionamiento: Se da 1 punto por cada curso presentado con la solicitud hasta el máximo de 5 puntos que establece la base séptima en este apartado.

c) Conciertos realizados y programas interpretados: 1 punto por cada concierto o programa presentado con su solicitud hasta el máximo de 10 puntos que establece la base séptima.

2º.- En el caso que un alumno curse dos especialidades, la Comisión acuerda valorarle solamente aquella especialidad en la que haya obtenido mayor nota en el curso anterior, en cumplimiento del apartado 2 de la base tercera.

La base octava regula la resolución de la convocatoria y establece lo siguiente:

“8.1. La convocatoria será resuelta por la Presidenta del Patronato Municipal de Música, a propuesta razonada, de la Comisión de Selección.

8.2. La resolución motivada se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.C.CE.).

8.3. El plazo para resolver las solicitudes derivadas de esta convocatoria (de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1) será el estrictamente necesario, respetando las garantías que procedan para dictar la oportuna resolución motivada

8.4. Contra la resolución, que podrá fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.”

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se concede a los interesados que se relacionan en anexo I las cantidades que se indican, en concepto de ayuda para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta durante el curso 2010/2011.

2.- Se deniega a los interesados que se relacionan en anexo II su solicitud de ayuda para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta durante el curso 2010/2011 por las causas concretas que en ese anexo se detallan.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2011.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANEXO I

Expte. nº 71969/2011:  
Solicitante: Ma. José de la Cruz Restoy (D.N.I. 45.068.755-W).

Alumno: Iván García de la Cruz.  
Especialidad: Viola.  
Puntuación total: 14 puntos.  
- Por certificado de notas: 4 puntos.  
- Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos (no presenta ninguno).  
- Por conciertos realizados y programas interpretados: 10 puntos.  
Cuantía de la ayuda: 233,33 euros.

Expte. nº 71986/2011:  
Solicitante: Elena Abad Martínez (D.N.I. 45.077.705-M).

Alumna: Amparo Ruiz Abad.  
Especialidades: Piano y Viola. (Se valora la especialidad de Piano, al ser esta en la que ha obtenido mejor nota en el curso académico anterior).  
Puntuación total: 12 puntos.  
- Por certificado de notas: 4 puntos.  
- Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos (no presenta ninguno).  
- Por conciertos realizados y programas interpretados: 8 puntos.  
Cuantía de la ayuda: 200,00 euros.

Expte. nº 72369/2011:  
Solicitante: Carmen Molinillo Aguilera (D.N.I. 25.582.064-S).

Alumna: Carmen Cuenca-Romero Molinillo.  
Especialidad: Guitarra.  
Puntuación total: 7 puntos.  
- Por certificado de notas: 4 puntos.  
- Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos (no presenta ninguno).  
- Por conciertos realizados y programas interpretados: 3 puntos.  
Cuantía de la ayuda: 116,67 puntos.

Expte. nº 72.862/2011  
Solicitante: Francisca Morales Pedraza (D.N.I. 45.079.156-F)

Alumna: Francisca Morales Pedraza.  
Especialidad: Piano.  
Puntuación total: 6 puntos.  
- Por certificado de notas: 4 puntos.  
- Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos (no presenta ninguno).  
- Por conciertos realizados y programas interpretados: 2 puntos.  
Cuantía de la ayuda: 100,00 euros.

Expte. nº 73.334/2011  
Solicitante: Lucía García López (D.N.I. nº 45.074.715-M).

Alumna: Lucía García López.  
Especialidad: Guitarra.  
Puntuación total: 8 puntos.  
- Por certificado de notas: 5 puntos.  
- Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos (no presenta ninguno).  
- Por conciertos realizados y programas interpretados: 3 puntos.  
Cuantía de la ayuda: 133,33 euros.

Expte. nº 73.335/2011:  
Solicitante: José Miguel Jiménez Aguilar (D.N.I. nº 45.071.310-G).

Alumna: Lucía Jiménez García.  
Especialidad: Guitarra.  
Puntuación total: 5 puntos.  
- Por certificado de notas: 4 puntos.  
- Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos (no presenta ninguno).  
- Por conciertos realizados y programas interpretados: 1 punto.  
Cuantía de la ayuda: 83,33 euros.

Expte. 73.337/2011:  
Solicitante: Antonio Manuel Fernández Delgado (D.N.I. nº 45.055.564-J)

Alumna: Irene Fernández García.  
Especialidad: Piano.  
Puntuación total: 8 puntos.  
- Por certificado de notas: 4 puntos.  
- Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos (no presenta ninguno).  
- Por conciertos realizados y programas interpretados: 4 puntos.  
Cuantía de la ayuda: 133,33 euros.

Expte. nº 73.546/2011:  
Solicitante: Sergio José Toribio Martínez (D.N.I. nº 45.072.825-R)

Alumna: Carolina Toribio Gómez-Tavira.  
Especialidad: Piano.  
Puntuación total: 8 puntos.  
- Por certificado de notas: 4 puntos.  
- Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos (no presenta ninguno).  
- Por conciertos realizados y programas interpretados: 4 puntos.  
Cuantía de la ayuda: 133,33 euros.

Expte. nº 76.927/2011:  
Solicitante: Susana Huertas Suárez (D.N.I. nº 31.687.238-T).

Alumna: Paola Romero Huertas.  
Especialidad: Clarinete.  
Puntuación total: 5 puntos:



- Por certificado de notas: 4 puntos.  
 - Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos  
 (no presenta ninguno).  
 - Por conciertos realizados y programas inter-  
 pretados: 1 punto.  
 Cuantía de la ayuda: 83,33 euros.

Expte. nº 76.952/2011:  
 Solicitante: Susana Huertas Suárez (D.N.I. nº  
 31.687.238-T).

Alumna: Pablo Romero Huertas.  
 Especialidad: Clarinete.  
 Puntuación total: 5 puntos:  
 - Por certificado de notas: 4 puntos.  
 - Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos  
 (no presenta ninguno).  
 - Por conciertos realizados y programas inter-  
 pretados: 1 punto.  
 Cuantía de la ayuda: 83,33 euros.

Expte. nº 77732/2011  
 Solicitante: Sergio Gustavo González López  
 (D.N.I. nº 45.062.231-X).

Alumno: César Luis González Cuello.  
 Especialidad: Saxofón.  
 Puntuación total: 10 puntos:  
 - Por certificado de notas: 4 puntos.  
 - Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos  
 (no presenta ninguno).  
 - Por conciertos realizados y programas inter-  
 pretados: 6 puntos.  
 Cuantía de la ayuda: 166,67 euros.

Expte. nº 77720/2011  
 Solicitante: Sergio Gustavo González López  
 (D.N.I. nº 45.062.231-X).

Alumno: Sergio Pablo González Cuello.  
 Especialidad: Saxofón.  
 Puntuación total: 5 puntos:  
 - Por certificado de notas: 4 puntos.  
 - Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos  
 (no presenta ninguno).  
 - Por conciertos realizados y programas inter-  
 pretados: 1 punto.  
 Cuantía de la ayuda: 83,33 euros.

Expte. nº 80357/2011  
 Solicitante: Marco Antonio Marañés Martínez  
 (D.N.I. nº 45.066.691-P).

Alumno: Carlos Marañés Sánchez.  
 Especialidad: Piano.  
 Puntuación total: 8 puntos:  
 - Por certificado de notas: 4 puntos.  
 - Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos  
 (no presenta ninguno).  
 - Por conciertos realizados y programas inter-  
 pretados: 4 puntos.  
 Cuantía de la ayuda: 133,33 euros.

Expte. nº 83991/2011:  
 Solicitante: Enrique García Crespo (D.N.I. nº  
 45.063.859-M).

Alumno: Enrique García Galera.  
 Especialidad: Violonchelo.  
 Puntuación total: 9 puntos:  
 - Por certificado de notas: 4 puntos.  
 - Por cursos de perfeccionamiento: 5 puntos.  
 - Por conciertos realizados y programas inter-  
 pretados: 0 puntos (no presenta ninguno).  
 Cuantía de la ayuda: 150,00 euros.

Expte. nº 84519/2011:  
 Solicitante: María Teresa Villalba Perea (D.N.I.  
 nº 30.518.988-N)

Alumna: Marina Natera Villalba.  
 Especialidad: Violín.  
 Puntuación total: 15 puntos:  
 - Por certificado de notas: 5 puntos.  
 - Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos  
 (no presenta ninguno).  
 - Por conciertos realizados y programas inter-  
 pretados: 10 puntos.  
 Cuantía de la ayuda: 250,00 euros.

Expte. nº 85971/2011:  
 Solicitante: Manuel Guerrero Rojas (D.N.I. nº  
 45.065.901-T).

Alumna: Lucía Guerrero García.  
 Especialidad: Piano.  
 Puntuación total: 8 puntos:  
 - Por certificado de notas: 5 puntos.  
 - Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos  
 (no presenta ninguno).  
 - Por conciertos realizados y programas inter-  
 pretados: 3 puntos.  
 Cuantía de la ayuda: 133,33 euros.

Expte. nº 85974/2011:  
 Solicitante: Manuel Guerrero Rojas (D.N.I. nº  
 45.065.901-T).

Alumno: Manuel Guerrero García.  
 Especialidad: Guitarra.  
 Puntuación total: 5 puntos:  
 - Por certificado de notas: 4 puntos.  
 - Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos  
 (no presenta ninguno).  
 - Por conciertos realizados y programas inter-  
 pretados: 1 punto.  
 Cuantía de la ayuda: 83,33 euros.

Expte. nº 86.533/2011:  
 Solicitante: María Dolores Ordóñez Paneque  
 (D.N.I. nº 45.069.197-F)

Alumno: Pablo Lucena Ordóñez.  
 Especialidad: Piano.  
 Puntuación total: 8 puntos:  
 - Por certificado de notas: 4 puntos.



- Por cursos de perfeccionamiento: 0 puntos (no presenta ninguno).

- Por conciertos realizados y programas interpretados: 4 puntos.

Cuantía de la ayuda: 133,33 euros.

#### ANEXO II

Expte. nº 72856/2011:

Solicitante: Juan Carlos López Fontalba (D.N.I. 45.073.787-C).

Alumno: Alejandro López Morales.

Especialidad: Piano.

Causa de denegación: No alcanzar la nota media establecida en el apartado b) de la base segunda.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.839.-** Como consecuencia de denuncia formulada el 07/08/2011 por la 2007' COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

"ESTACIONAR VEHÍCULO PEUGEOT 405, CON MATRÍCULA B-0036-NV, EN LA PLAYA DE LA ALMADRABA, EL DIA 07/08/2011, A LAS 18:35 HORAS", lo que constituye una infracción administrativa de carácter grave, conforme a lo establecido en los artículos 91.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno,

#### ACUERDO

PRIMERO: Incoar expediente sancionador a D. MUSTAFA BARAK, con NIE X0978301L, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ DE TORRAS I BAGES 10 ST , 08923, SANTA COLOMA GRAMENET (BARCELONA), como presunto responsable de los hechos arriba indicados.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la comisión de una falta grave, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados.

SEGUNDO: Designar Instructora y Secretaria del referido expediente a Da. GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ, Jefa de Servicio, y a Da. LAURA MANZANO PALOMO, Jefa de Sección, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 194.5 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, significando al interesado que podrá plantear la

recusación de dichas funcionarias en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que, en su caso, proceda. Al mismo tiempo, se pone en su conocimiento que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. El plazo máximo de resolución del procedimiento es de doce meses. Es competente para la imposición de multas de hasta 60.101,21€, el Delegado del Gobierno en Ceuta.

CUARTO: El interesado podrá formular alegaciones en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. De no efectuarlas, este escrito tendrá la consideración de propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, y a las designadas Instructora y Secretaria del procedimiento.

Ceuta, a 27 de octubre de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

En el procedimiento sancionador seguido contra D. MUSTAFA BARAK, con NIE X0978301L, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ DE TORRAS I BAGES 10 ST, 08923, SANTA COLOMA GRAMENET (BARCELONA), de acuerdo con lo previsto en los artículos 91.2.q) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

PRIMERO: Como consecuencia de denuncia formulada el 07/08/2011, por la 2007' COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, se atribuye a D. MUSTAFA BARAK, la comisión de los siguientes hechos: "ESTACIONAR VEHÍCULO PEUGEOT 405, CON MATRÍCULA B-0036-NV, EN LAA—PLAYA DE -LA ALMADRABA, EL DIA 07/08/2011, A LAS 18:35 HORAS".

SEGUNDO: El vigente deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 31/07/1985, entre la playa de San Amaro y la Frontera con el Reino de Marruecos, en Tarajal, circunvalando el Monte Hacho, t.m. de Ceuta.

TERCERO: De acuerdo con los artículos 33.5 de la Ley de Costas, y 68.1 de su Reglamento de desarrollo: "Quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas".

CUARTO: Los hechos denunciados constituyen una infracción de carácter grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.2.g) de la Ley de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo: "Serán infracciones graves: La utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para los usos no permitidos por la presente Ley".

QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.1 de la Ley de Costas, y 184.d) del Reglamento, cuyos importes han sido modificados por Resolución de 21 de noviembre de 2001:

"Para las infracciones graves, la sanción será:  
a) En el supuesto de los apartados a), d), f), g) e O de los artículos 91.2 de la Ley de Costas y 175.2 multa de hasta 300.506,05 €".

"En el supuesto de la utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para usos no permitidos por la Ley de Costas y este Reglamento, no contemplados en otros apartados, el beneficio estimado que obtenga el infractor y cuando éste no sea cuantificable, el valor de los daños y perjuicios causados al dominio público y como mínimo 30,05".

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador dentro del plazo legal concedido al efecto para ello, este escrito podrá ser considerado como propuesta de resolución.

SÉPTIMO: Corresponden al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre, y, en concreto, al Delegado del Gobierno en Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno, el ejercicio de las competencias que, en materia de Costas, corresponden al Ministerio de Medio Ambiente.

OCTAVO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, por el que se actualizan los límites fijados en los artículos 99 de la Ley de Costas y 189 de su Reglamento de desarrollo en relación con la determinación de los órganos de la Administración General del Estado facultados para la imposición de multas, el Delegado del Gobierno podrá imponer sanciones de hasta 60.101,21 euros (sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos).

Lo que se le comunica en cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/1992, de A de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, concediéndosele, de conformidad con lo previsto en el artículo 194.8 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Guadalupe Hernández Rodríguez.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.840.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/ 75 /1/2011 MOHAMED BIARI, Himo

Ceuta, a 22 de noviembre de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.841.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDA 2.66, ACCIÓN "ITINERARIOS FORMATIVOS"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta, se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la realización de itinerarios formativos para FOMENTARLA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EJE 2, TEMA PRIORITARIO 66, APLICACIÓN DE MEDIDAS ACTIVAS Y DE PREVENCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE PARA CEUTA 2007-2013, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5.086 de 13 de septiembre de 2011.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Con fecha 27 de septiembre de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 13 al 26 de septiembre de 2011, cuyo crédito presupuestario disponible es de 25.200,00 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Las ayudas a la realización de la fase formativa en concepto de beca asciende a 100 € mensuales, que serán abonados a mes vencido y conforme al informe positivo emitido por el/la monitor/a asignado a la realización de la fase teórica. Los/as beneficiarios/as, en su calidad de alumnos/as asignados a los procesos formativos ocupacionales incorporados a la Actuación 1, podrán percibir además de la ayuda anterior, 40,00 € mensuales en concepto ayudas al desplazamiento.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las becas a todo el alumnado asistente al proceso formativo conforme a las bases reguladoras, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE n2 5.086, de 13 de Septiembre de 2011-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 66, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO I.

SEGUNDO: Aprobar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las renunciaciones de las solicitudes de los/as aspirantes a alcanzar la condición de participantes en la actuación enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 66, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO II.

TERCERO: Denegar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE n9 5.086, de 13 de Septiembre de 2011-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante en las actuaciones enmarcadas en el citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 66, por las causas señaladas y cuya relación se adjunta en el documento ANEXO III.

CUARTO: En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, se comunica que, en el plazo de diez días hábiles (10), a partir de la notificación de la presente resolución, se podrán formular alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes; entendiéndose, en caso de no presentación de alegaciones, la conformidad con la decisión adoptada.

La propuesta de resolución definitiva no creará derecho alguno a favor del/la beneficiad@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 11 de Noviembre de 2011.- LAS INSTRUCTORAS.- Fdo.: Pilar Larrinaga Guerrero.- Fdo.: Noelia Sánchez García.

#### ANEXO I: SOLICITANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS

Nombre	DNI
Jalid El Aloui Mohamed	45102347Z
Mohamed Laarbi Abdelmalik Hamed	45082747X
Fuad Haddu Sadek	45082842J
Abderrahaman Mohamed Taieb Derdabi	45090069H
Hassan Mohamed Buljer	45093128H
Mustapha El Ouahabi	Y1333518S
Tarik Benhadu Meziani	X8007971S
Abdou Mohamed	X3283020T
Mhammed Jbilou	X3531951W
Mohamed Mohamed Mohamed	45081295F
Hamido Mohamed Ahmed	45085425C
Mohamed Embarek Adelbaki Rais	X3519643E
Mustafa Ahmed Mohamed	45088199B
Omar Siali Ouatahar	X5892391K
Mustafa Bulaid Mohamed	45084229C
Mohamed Dris Taieb	45089569R
Lahasen Lahsen Mohamed	45090408N
Abdelkader Buarfa Mohamed	45090982B
Mohamed Ahmed Chairi	45096576Q

Nombre	DNI
Mohamed Mohamed Mohamed	45098550N
Mohamed Ahmed Abdelfadil	45102862T
Abdelouahid Azghar Imran	45121432D
Marzouk Aghmir	X3633972H
Mohamed Zugari Alilou Abdelkrim	45111544B
Mohamed El Kharraz	X5421129Y
Karin Abdelkader Abdellah	45110118B
Yamal Mohamed Abdeselam	45093946P
Riduan Mohamed Mohamed	45089105C
Hassan Ahmed Mohamed	45097505W
Said Harrus	X6827423B
Tarik Hajjaj	X6628856A
Mohamed Said Said Mohamed	45106493C
Sergio Da Silva Monteiro	X8440253N
Nouraddine El Amroussi	Y1782610D
Mustafa Lachiri Kanyaa	20089728X
Karim Lalami Layachi	45093030N
Hicham Ahmed Abdeselam	45102148E
Yamal Mohamed Mohamed	45089102V
Elghali Bakali Zajli	01647288M
Mustafa Sel-Lam Tuhami	45086370E
Mohamed Chairi Chairi Demgha	45086706J
Ismael Monfort Mohamed	45087499R

## ANEXO II: SOLICITANTES QUE RENUNCIAN

Nombre	DNI
Mustafa Mgharind Larbi	45080886N
Mamas Lahjioui	X2310428D
Abdelmalik Hamman Mohamed	45070045G

## ANEXO III: SOLICITANTES DEFINITIVAMENTE DENEGADOS

Nombre	DNI	Causa
Abdenabi Argaz Hamdan	46398835S	No acude a la entrevista individual
Rachid El Alaoui	X4386236K	No acude a la entrevista individual
Hassan Said Mohamed	45088357P	No cumple requisito para ser beneficiario
Mostapha Zarioh	X14762475	No cumple requisito para ser beneficiario
Naima Mohamed Ahmed	45096580C	No cumple requisito para ser beneficiario
Houda El-Maroufi	X6143664L	No cumple requisito para ser beneficiario
Abdellah Oukh Aghan	50779396L	No cumple requisito para ser beneficiario
Yussef Buselhan Laarbi	45084915Q	No cumple requisito para ser beneficiario
Hamsa Naji Mohamed	45096006K	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Ikram Layasi Mohamed	45104660G	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Fadela Mohamed Laarbi	45106322X	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Mohamed Lmougha	X1870296M	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Mohamed Boumadian Mohamed	45098235L	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Salima Azghar El Ghrib	45124950P	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Fatima Zohra Azghar	X5724017F	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Layachi Ahmed Layachi	45832010J	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Rafael de Terán Fernández	45112515Q	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Moshab Hossain Mohamed	45104520W	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Yassin Mohamed Chaib	45098065X	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71
Abdelouahid Aissa Azarhoun	09082988N	Derivado a recurso formativo del Eje 2, Tema Prioritario 71

**2.842.- ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 05 de abril de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.040, las bases reguladoras y convocatorias del concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.
- LÍNEA 3: Adquisición de vehículos de ocasión, o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio público de Auto Taxi.
- LÍNEA 4: Adaptación de vehículos de categoría M1 destinados al servicio público de Auto Taxi.

El órgano instructor procede a la evaluación de los expedientes presentados en la primera convocatoria. A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012, las siguientes empresas:

Entidad Solicitante: D. Mohamed Laarbi Amar.

Ale Expediente: 003/1

Línea: Modernización

Actividad: Taxi n.º 71.

Inversión: 530,00 €

Subvención Solicitada (40%): 212,00 €

Entidad Solicitante: D.ª Selica Monfort Lado.

N.º Expediente: 002/3

Línea: Adquisición de vehículos de ocasión o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio Público de Auto-taxi

Actividad: Taxi n.º 72.

Inversión: 2.302,00 €

Subvención Solicitada (40%): 920,80 €

Entidad Solicitante: D. Iván Gabarrón Priego.

N.º Expediente: 004/1

Línea: Modernización

Actividad: Taxi ng 67.

Inversión: 600,00 €

Subvención Solicitada (40%): 240,00 €

Entidad Solicitante: D. Abdelmalik Ahmed Ahmed.

N2 Expediente: 005/1

Línea: Modernización

Actividad: Taxi n.º 78.

Inversión: 530,00 €

Subvención Solicitada (40%): 212,00 €

Con fecha 27 de octubre de 2011 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.040, de fecha 05 de abril de 2011.

La resolución de subsanación de errores emitida por la Consejería de Economía y Empleo y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5.052, de fecha 17 de mayo de 2011.



El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 19/01/2010, mediante el que se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa de Modernización del sector del Taxi 2009-2012.

Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 mediante el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para España, período 2007-2013.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi que, a continuación, se relacionan:

N.º Exp.	Línea de Ayuda	Beneficiario	Inversión subv.	Subvención
003/1	Modernización	Mohamed Laarbi Amar	530,00	212,00
002/3	Adquisición vehículo ocasión o segunda mano	Selica Monfort Loado	2.302,00	920,80
004/1	Modernización	Iván Ga barrón Priego	600,00	240,00
005/1	Modernización	Abdelmalik Ahmed Ahmed	530,00	212,00

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.C.E. nº 5.040, de 5 de abril de 2011, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

TERCERO.- Los beneficiarios vendrán obligados a cumplir con la totalidad de las obligaciones contempladas en el apartado séptimo de la convocatoria.

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 21 de noviembre de 2011.- EL TÉCNICO INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

**2.843.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 4 de noviembre de 2.011, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 8 de agosto de 2011 se requiere a D. Iacob Al- Lal Ahmed como promotor y a Dña. Úrsula Linares López como arquitecto redactor del Proyecto que se presenta, que se subsanen las deficiencias descritas en el informe técnico nº 703/11, de fecha 22 de julio de 2011 en el plazo de 30 días.- El 26 de septiembre de 2011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por la Arquitecto Dña. Úrsula Linares López adjuntando la documentación requerida consistente en la aportación de nuevos planos visados el 26 de septiembre de 2011 que sustituyen a los anteriores así como aclaración del PEM.- Consta informe técnico nº 907/11, de fecha 30 de septiembre de 2011, del que se da traslado, favorable la legalización.- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se registrará en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 del RD 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el TR de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que " estarán sujetos a previa licencia...los actos de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes...Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de esta Ley, de los Planes de ordenación urbana y Programas de actuación Urbanística y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Así el art. 14

de ésta última prevé la licencia de demolición- totales o parciales- de construcciones e instalaciones no contempladas en un proyecto de urbanización, de edificación o de implantación. El art. 13 de la ORDU señala que la licencia de demolición comprende los actos relativos al derribo de construcciones y desmantelamiento de instalaciones a que se refiere el art. 2.4.8. de las NN.UU. del P.G.O.U. que determina los tipos de obras de demolición, según supongan la desaparición total o parcial de lo edificado.- 3º.- El art.51 del RDU dispone que " toda actuación que contradiga las Normas o el Planeamiento Urbanístico en vigor podrá dar lugar a : 1)La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación. Conforme al art. 185 del RD. 1346/1976, de 9 de abril, señala que siempre que no hubiera transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia ...se requerirá al promotor de las obras o sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia.- 4º.- El art. 55 de la O.R.D.U. dispone que en el otorgamiento de licencias se podrán imponer condiciones. El abono de los tributos municipales será, en cualquier caso, uno de estos requisitos. El art. 29 de la citada norma indica la documentación básica y el art. 30 las complementarias que exija, en su caso, la legislación.- 5º.-El art. 63 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística, BOCCE de 3 de septiembre de

1996, dispone en el apartado 3º que " la efectividad de este tipo de licencias podrá quedar condicionada a la asunción de la dirección facultativa por técnico(s) competente(s) y a la

presentación, en su caso, del oportuno Proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El art. 71 de este mismo texto legal señala que cuando la efectividad de una licencia quedara subordinada a la asunción de la correspondiente dirección facultativa de las obras/ instalaciones, con carácter previo al inicio de las mismas se comunicará al ayuntamiento la designación del técnico o técnicos responsables y la respectiva aceptación formal, que, en su caso, vendrá ratificada con el oportuno visado colegial. Asimismo el art. 72 indica que antes de autorizarse la ejecución de las obras deberá quedar constancia del nombre o razón social del contratista encargado de las mismas, así como de su identidad fiscal.- 6º.- El art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.- 7º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario nº 12 de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo

Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTEDISPOSITIVA

1.-Concédase licencia de obras consistente en la demolición parcial ( de las obras no legalizables) para la legalización y las obras (legalizables) de adecuación al PGOU de la vivienda sita en Calle Quevedo nº 12 bis de Ceuta cuyo promotor es D. Iacob Al-Lal Ahmed , de conformidad con el Proyecto redactado por la Arquitecto Dha. Úrsula Linares López , que incluye Estudio de Seguridad y Salud visado por el COACE con fecha 7 de junio de 2011 y planos , cuadro de superficies, mediciones y presupuesto visados por le COACE el 26 de septiembre de 2011, que incluye Plan de Gestión de Residuos. El presupuesto de ejecución material asciende a 12.862,77 € ( DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS) y el plazo de ejecución estimado de 20 días , según lo dispuesto en el informe técnico nº 907/11, del que se da traslado.- La presente licencia queda condicionada a que antes del inicio de las obras se comunique a los Servicios Técnicos de la GIUCE y se designe al director de de ejecución de las obras y se identifique a la empresa constructora.- En caso necesario deberá obtener las preceptivas licencias por ocupación de vía pública, instalación de contenedores, etc. . así como a la liquidación del ICIO.-

- Comuníquese al interesado que, al objeto de facilitar el control de la ejecución de las obras, se instalará en lugar visible y con anterioridad al inicio de aquellas, un cartel que contenga los siguientes datos: objeto de la licencia, fecha de concesión, plazo de inicio, ejecución e interrupción máxima de las obras y dirección facultativa. Comunicar al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertidos de tierras y escombros, para lo que se les remitirá copia de dicha norma. Comunicar igualmente al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

- Adviértase que la presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

- Dar traslado del Plan de Gestión de Residuos del Proyecto de Ejecución a los Servicios Técnicos de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

- Dése traslado de la resolución a la LODIU, a los efectos oportunos.

- Comuníquese que el solar se corresponde con nivel de protección arqueológica 3 , por lo que será precisa la supervisión sistemática de los movimientos de tierras a cargo de los técnicos del Servicio Municipal de

Arqueología, quienes adoptarán las medidas oportunas de control para preservar los eventuales hallazgos que pudieran producirse, actuando conforme a lo previsto por la legislación vigente. —"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Da. Úrsula Linares López, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de noviembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.844.-** El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, aprobó definitivamente la modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI)."

En consecuencia, atendido lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública dicha aprobación, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 113 de la Ley 7/1985, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en la forma que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (IPSI)

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33. Tres de esta Ordenanza, y con efectos desde la entrada en vigor de la presente disposición y hasta el 31 de diciembre de 2012, el tipo de gravamen aplicable será:

Uno. Del 2% para aquellas transmisiones, excluidas las previstas en el punto 1 del citado artículo 33. Tres, que recaigan sobre edificaciones aptas para su utilización como viviendas, cuyos adquirentes sean, en todo caso personas físicas, y siempre que la vivienda adquirida ostente para los mismos, la condición de vivienda habitual en los términos establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A los efectos anteriores, tendrán igualmente la consideración de edificaciones aptas para su utilización como viviendas, las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se transmitan conjuntamente, no teniendo en ningún caso la consideración de anexos a viviendas, los locales de negocio, aunque se transmitan conjuntamente con los edificios o parte de los mismos destinados a viviendas, y sin que tampoco pueda extenderse dicho beneficio fiscal a aquellas edificaciones destinadas a su demolición.

Para gozar de dicho beneficio fiscal deberán concurrir igualmente los siguientes requisitos:

a) Que el precio de los inmuebles transmitidos no exceda, en su conjunto, de 250.000 €

b) Que la suma de los ingresos brutos anuales correspondientes a cada uno de los miembros integrantes de la unidad familiar de los adquirentes, a efectos del IRPF correspondientes al ejercicio inmediato anterior, no excedan en ningún caso de:

-18.000 € cuando se trate de un único perceptor de rentas.

- 36.000 € cuando en la unidad familiar existan 2 o más perceptores de renta.

Dos. Del 2 % para los trabajos de construcción, y ejecución de obra inmobiliaria destinados a la rehabilitación de viviendas, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, a que se refiere el punto 2, del apartado Tres de este artículo.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Ceuta, 29 de noviembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Decreto de Presidencia 01-04-2008).- EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RR.HH.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.845.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y RR.HH. y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de la atribución de competencia de la Presidencia de la Ciudad, expresada en el art. 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, por Decreto del día de la fecha, ha resuelto lo siguiente:

#### TRASLADO DE RESOLUCIÓN

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2011, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del "Impuesto sobre Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación", en el sentido de incluir a la misma una Disposición transitoria, en la que dada la actual situación económica, se prevé entre otras cosas, una reducción en el tipo de gravamen para determinadas entregas inmobiliarias.

Pues bien, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Disposición transitoria quinta de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, aquellos adquirentes de viviendas que deseen acogerse al tipo reducido del 2%, deberán justificar ante los verdaderos sujetos pasivos del Tributo en dicha operación, esto es ante los promotores o transmitentes, que cumplen con los requisitos objetivos y subjetivos establecidos en la citada Disposición transitoria, siendo estos últimos en todo caso los responsables de la correcta repercusión e ingreso del Tributo.

En este sentido, y al objeto de facilitar las labores de comprobación a los sujetos pasivos transmitentes, los Servicios Fiscales de la Ciudad certificarán, previa solicitud de los adquirentes, la concurrencia o no, en su caso, de las premisas establecidas en la Disposición transitoria quinta.

Para ello los adquirentes deberán presentar en el registro del Organismo Autónomo de Ceuta, solicitud de certificación, en la que se haga constar:

- a) Número de personas adquirentes
- b) Nombre, Apellidos y número de identificación fiscal de cada uno de los adquirentes.
- c) Nombre, Apellidos y/o razón social y número de identificación fiscal, del Transmitente.
- d) Descripción del inmueble.
- e) Precio de la Transmisión.
- f) Compromiso irrevocable o declaración jurada de que a la vivienda adquirida se le dará el destino de vivienda habitual en los términos establecidos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- g) Acompañe declaración del IRPF de cada uno de los adquirentes.
- h) Acompañe en su caso contrato privado de compraventa.

i) Autorice al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta a que realice las comprobaciones oportunas de los datos declarados y aportados.

Una vez recepcionada la solicitud, y tras las comprobaciones oportunas, los Servicios Fiscales de la Ciudad, expedirán la correspondiente certificación por duplicado (ejemplar para el adquirente y ejemplar para el transmitente), en la que se hará constar la concurrencia o no de los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre la Producción los

Servicios y la Importación, y consecuentemente la aplicación a la operación consultada del tipo de gravamen correcto.

Contra la presente resolución tan solo podrá interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente notificación y ello al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2011.- LA SECRETARÍA GENERAL, P.D. TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.846.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha

31 de enero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.811 de fecha 23 de enero de 2009, modificadas mediante Resolución de la Consejería y Empleo de fecha 16 de enero de 2009, publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA–.



El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles. - Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional. - Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa Al técnico-aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 21 de noviembre de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de abril al 31 de mayo de 2011 (2.ª convocatoria 2011), cuyo crédito presupuestario disponible es de 375.845,04 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Inver.prev	Inver.subv.	Valoración	Subvención
178	ADG Marine Service, C.B.	Mecánica naval	E-51026888	35.801,00	33.926,00	74	15.000,00
173	Javier Ruiz Sánchez	Agencia de viajes	45.069.896-Q	14.950,00	10.450,00	65	5.225,00
172	Juan José Rodríguez Astorga	otros cafés y bares	45.081.738-J	53.145,21	53.145,21	62	15.000,00
174	María Pilar Sepúlveda Alonso	comercio aprto.eléctr.	45.074.824-E	34.623,00	34.623,00	57	15.000,00
175	María Carmen Ayala Velasco	comercio papelería	45.095.572-R	31.999,00	31.999,00	52	15.000,00
170	Bilal Taieb Mohamed	carpintería metálica	45.103.924-G	24.600,22	24.600,22	47	12.300,11
176	Mohamed Bilal Ahmed Hassan	Albañilería	45.087.990-D	generación	empleo	47	1.500,00
177	Elina Griselda Triay	Instalaciones telefonía	X1729193-F	generación	empleo	47	1.800,00
171	María Dolores Orduña Vallejo	Parque acuático	45.065.757-V	30.008,00	30.008,00	42	15.000,00
	9 empresas			225.126,43	218.751,43		95.825,11

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

**2.847.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 31 de enero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la con-

cesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.811 de fecha 23 de enero de 2009, modificadas mediante Resolución de la Consejería y Empleo de fecha 16 de enero de 2009, publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional. - Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico-aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 21 de noviembre de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de abril al 31 de mayo de 2011 (2.ª convocatoria 2011), cuyo crédito presupuestario disponible es de 355.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En basa a la anteriormente éxisuétto, el órgano instructor formula la presente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
		comercio					
206	Super Cibao, S.L.	produc.alimenticios	B-51023935	6	40	90,0	27.000,00
207	Nordin Mizzian Mohamed	otros cafés y bares	45.104.613-A	1	40	35,0	4.500,00
208	Mustafa Mohamed Mohamed	carnicería	45.082.818-N	1	40	35,0	4.500,00
209	Mustafa Mohamed Mohamed	carnicería	45.082.818-N	1	40	35,0	4.500,00
210	Sirene Ceuta, C.B.	otros cafés y bares	E-51026151	1	40	35,0	4.500,00
211	Sirene Ceuta, C.B.	otros cafés y bares	E-51026151	1	40	35,0	4.500,00
212	Sirene Ceuta, C.B.	otros cafés y bares	E-51026151	1	40	35,0	4.500,00
		comercio					
213	Reduan Mesaud Laarbi	produc.alimenticios	45.095.086-K	1	40	35,0	4.500,00
		comercio					
215	La Vaquita Ceuta, S.C.	produc.alimenticios	J-51025971	1	-40	-35,0	-4.500,00-
		comercio					
217	La Vaquita Ceuta, S.C.	produc.alimenticios	J-51025971	1	40	35,0	4.500,00
		comercio					
221	Super Cibao, S.L.	produc.alimenticios	B-51023935	1	40	35,0	4.500,00
		comercio					
216	La Vaquita Ceuta, S.C.	produc.alimenticios	J-51025971	1	40	35,0	4.500,00

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
218	Muebles y Cocinas Ceuta, S.L.	comercio menor muebles	B-51017218	1	20	32,5	2.250,00
219	Nadia Mohamed Abdeselam	otros cafés y bares	45.109.478-S	1	40	35,0	4.500,00
214	Elina Griselda Triay	Instalac. Teléfonos y ADSL	X1729193-F	2	40	30,0	9.000,00
	9 empresas			21			92.250,00

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Ceuta a 30 de noviembre de 2011.- EL RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

**2.848.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 31 de enero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.811 de fecha 23 de enero de 2009, modificadas mediante Resolución de la Consejería y Empleo de fecha 16 de enero de 2009, publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles. - Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa Al técnico-aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 21 de noviembre de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de abril al 31 de mayo de 2011 (2a convocatoria 2011), cuyo crédito presupuestario disponible es de 66.093,75 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
149	Noel Supermercado, S.L.	comercio productos aliment.	B-51024453	6	40	45,00	15.000,00
141	Mustafa Saed Abdelah Abselam	Otros cafés y bares	45.094.248-B	2	20	22,50	2.500,00
140	Muebles y Cocinas Ceuta, S.L.	comercio cocinas y muebles	B-51017218	1	40	17,50	2.500,00
143	Miguel García Redondo	Otros cafés y bares	45.063.575-C	1	40	17,50	2.500,00
145	Servicios y Repuestos Marítimos, S.L.	comercio m.interindustrial	B-11906633	1	40	17,50	2.500,00
146	Ediciones Ceutil, S.L.	Edcion de periódicos y revist	B-51017945	1	40	17,50	2.500,00
147	Miguel García Redondo	Otros cafés y bares	45.063.575-C	1	40	17,50	2.500,00
148	Monreal Transportes Ceuta, S.L.	comercio m.material constr comercio	B-51026334	1	40	17,50	2.500,00
150	Almacenes Marisol, S.A.	aparts.electrónicos comercio	A-11905883	1	40	17,50	2.500,00
151	Ocean Electronic Distribution, S.L.	aparts.electrónicos	B-51005098	1	40	17,50	2.500,00
142	Francisca Paniza Cabrera	comercio prendas de vestir	23.809.817-X	1	20	16,25	1.250,00
155	Nadia Mohamed Abdeselam	supermercado autoservicio	45.085.360-R	1	20	16,25	1.250,00
139	José Luis Santos Montes	comercio productos aliment.	45.070.033-S	1	40	12,50	2.500,00
152	Servihogar Ceuta, S.L.	albañilería y p. trab constr	B-51023927	1	40	12,50	2.500,00
144	Figueroa y Soto Asesores, S.L. Corporación de Prácticos del Puerto de	asesoría fiscal y laboral	B-51017598	1	25	11,25	1.562,50
153	Ceuta,SLP	Pilotaje y prácticos	B-51021939	1	15	11,25	937,50
154	Jesús Sevilla Gómez	Abogados	45.068.178-T	1	20	11,25	1.250,00
	16 empresas			23			48.750,00

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

### **2.849**.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 31 de enero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.811 de fecha 23 de enero de 2009, modificadas mediante Resolución de la Consejería y Empleo de fecha 16 de enero de 2009, publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional. - Realizar la propuesta de resolución definitiva.



- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa Al técnico-aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 21 de noviembre de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de junio al 31 de julio de 2011 (3a convocatoria 2011), cuyo crédito presupuestario disponible es de 280.019,93 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el Órgano instructor formula la presente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Inver.prev	Inver.subv.	Valoración	Subvención
187	Pecino y Carmona, C.B.	Comercio calzado	E-51026870	31.591,60	31.591,60	69	15.000,00
183	Cristina Torres Carmona	comercio prendas vestir	45.115.806-H	38.000,00	38.000,00	57	15.000,00
185	Wuafa El Kahloun Maldonado	kiosco	45.104.312-R	20.000,00	20.000,00	47	10.000,00
							15.000,00
189	Mónica Ríos Sánchez	Enseñanza	31.697.188-Z	98.924,62	98.924,62	47	9.944,69
191	Andrés Sánchez Rocher	Enseñanza	45.109.496-X	19.889,39	19.889,39	47	
192	Diana Sánchez Sánchez Cortés	comercio regalos	04.214.686-G	17.200,00	11.200,00	47	5.600,00
193	Yasmina Mohamed Hamido	comercio alimentación	45.095.966-G	13.311,00	13.311,00	47	6.655,50
179	Gema Segura Gaona	perfumería	45.088.496-D	26.000,00	26.000,00	42	13.000,00
							13.002,15
181	Aitor Molinary Sastre	Fotocopias e impresiones	45.111.735-H	26.004,31	26.004,31	42	14.050,00
182	Simón Murciano Bentolila	Distrib.prodτος.alimentic.	45.092.953-G	28.100,00	28.100,00	42	
190	Juan Marcos Ríos Quesada	Clínica veterinaria			eneración empleo	27	1.500,00
	11 empresas			319.020,92	313.020,92		118.752,34

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Ceuta a 30 de noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

**2.850.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 31 de enero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.811 de fecha 23 de enero de 2009, modificadas mediante Resolución de la Consejería y Empleo de fecha 16 de enero de 2009, publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional. - Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico-aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 21 de noviembre de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de junio al 31 de julio de 2011 (35 convocatoria 2011), cuyo de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesta, el órgano instructor formula la presente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
232	Gorostiza y Díaz Crespo, S.L.	comercio aprtos.domésticos	B-51024347	2	20	45,0	4.500,00
229	Nadia Mohamed Abdeselam	Otros cafés y bares	45.094.78-S	1	40	35,0	4.500,00
230	Antonio M. Alcántara Astorga	comercio prendas de vestir	45.086.774-N	1	40	35,0	4.500,00
233	María Luisa Martínez Bagur	Floristería	45.071.473-Y	1	40	35,0	4.500,00
236	Valero Sport and Bike, S.L.U.	comr. Juguetes, art.deportivo	B-51026847	1	40	35,0	4.500,00
238	Juan José Rodríguez Astorga	Otros cafés y bares	45.081.738-J	1	40	35,0	4.500,00
222	Gobind Vashi Mahtani	comercio toda clase de arts.	45.069.307-W	1	30	32,5	3.375,00
223	Obrador García, S.L.	Reparación y comercio pan, pastelería	B-51006096	1	20	32,5	2.250,00
225	Manteluso, S.L.	manten.buques	B-51026268	1	20	32,5	2.250,00
228	Mustafa Saed Abdelah Abselam	Otros cafés y bares comercio mayor	45.094.248-B	1	20	32,5	2.250,00
235	Almacenes Vallecillo, S.L.	alimentación	B-11902145	1	20	32,5	2.250,00
224	Juan Antonio Montero Garrido	Tte. Servidos autotaxi comercio	45.072.925-D	1	40	25,0	4.500,00
226	Gorostiza y Díaz Crespo, S.L.	aprtos.domésticos	B-51024347	1	40	25,0	4.500,00
231	Susana Tebar Pérez	Otros cafés y bares	31.854.336-A	1	40	25,0	4.500,00
234	Valero Sport and Bike, S.L.U.	comr. Juguetes, art.deportivo	B-51026847	1	40	25,0	4.500,00
237	Juan José Rodríguez Astorga	Otros cafés y bares	45.081.738-J	1	20	22,5	2.250,00
	13 empresas			17			59.625,00

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

**2.851.-** Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 4 de febrero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2011, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de Octubre de 2011 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de Junio al 91 de Julio 2011, cuyo crédito presupuestario disponible es de 85.625,00 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Posteriormente el instructor de los expedientes emite la Propuesta de Resolución Definitiva que es notificada a las empresas beneficiarias mediante su publicación en el BOCCE número 5.107 de fecha 25 de Noviembre de 2011.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Susana Tebar Pérez	C/ José Zurrón, 37	Hostelería	1	50	2.500,00 €
Estefanía Cantero Rodríguez	Parador La Muralla, Local 7	Servicios	1	40	1.250,00 €
Mustafa Tahar Maimon	C/ Santos Vilela, 6	Comercio	1	30	2.500,00 €
TOTAL					6.250,00 €

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.852.-** Mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 18 de noviembre de 2011, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto de la prestación de los "Servicios externos en formación ocupacional específica para la Escuela de la Construcción, dirigida a las personas en riesgo de exclusión socio-laboral en el marco del correspondiente proceso selectivo, al amparo del eje 2, tema prioritario 71 del PO Fondo Social Europeo Ceuta 2007 - 2013, (exp. n° 109/2011).

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 109/11.

II.- Objeto del contrato:

La prestación de los "Servicios externos en formación ocupacional específica, dirigida a las personas en riesgo de exclusión socio-laboral en el marco del correspondiente proceso selectivo, con el objetivo de dotar a los beneficiarios/as de los conocimientos básicos en perfiles profesionales de futuro, que les permitan avanzar en su itinerario formativo y posibilite su inserción en el mercado de trabajo.

III.- Plazo de ejecución:

Siete (7) meses a contar desde el comienzo de los cursos de formación.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 150.000,00.- €.- euros.
- b) Valor estimado del contrato: 150.000,00.- €.- euros.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

VII.- Criterios de adjudicación:

- 1.- Mejor oferta económica: ponderación de 0 a 80 puntos.
- 2.- Mejor planificación del trabajo: ponderación de 0 a 20 puntos.

VIII.- Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará, con cargo al eje 2 tema prioritario 71 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", del PO FSE. Para Ceuta 2007 - 2013, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

IX.- Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los QUINCE días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), o telegrama, la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center la planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XI.-Apertura de proposiciones: en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, la planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, la planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es [www.procesa.es](http://www.procesa.es)

Ceuta 29 de noviembre de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.



## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.853.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 16 de junio de 2011 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### RESOLUCIÓN

#### HECHOS

Con fecha 23 de noviembre de 2011, mediante reunión celebrada en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con las organizaciones empresariales más representativas, se acuerda el calendario comercial para el año 2012, en relación a los domingos y festivos de apertura al público de los establecimientos comerciales y períodos de rebajas para el año 2012, y cuyo documento hábil consta en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, a 13 de Marzo, establece en su artículo 22.1.2, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior. En su apartado 2, determina el alcance de sus competencias, concretamente las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Mediante Real Decreto 2500/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de comercio interior y ferias interiores, establece que la Ciudad de Ceuta ejercerá dentro de su territorio, con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta entonces, correspondía a la Administración del Estado, así como la continuación en el ámbito competencial de la Administración estatal las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que fecte al sector comercial.

Dichas competencias podrán ser delegadas, debiendo tenerse en cuenta el Decreto, de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 16 de junio de 2011, sobre delegación de la ejecución de competencias de comercio interior en la Consejería de Economía

y Empleo, así como el nombramiento del Excmo. Sr. Prem Mirchandani Tahilram como Consejero de dicha área.

La Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios Comerciales, en su artículo 1 señala que dentro del marco definido por la Ley y por el que, en su caso, desarrollen las Comunidades Autónomas, cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad.

El arte de dicha norma señala que el horario que I4Q ignirviv§ podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana no podrá restringirse por las Comunidades Autónomas a menos de 72 horas. Igualmente, el horario de apertura y cierre dentro de los días laborables de la semana será

libremente decidido por cada comerciante, respetando siempre el límite máximo del horario global que, en su caso, se establezca por la Comunidad Autónoma.

El art. 4 de la misma Ley, establece que el número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce. Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

También tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas.

El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista establece que las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales, una iniciada al principio de año y la otra, entorno al período estival de vacaciones. La duración de cada período de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes.

Atendidas las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de procedimiento sancionador de comercio interior, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, modificada por la Ley 1/2010, de 1 de marzo.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO: Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público para el año 2012 se concretan en dieciseis días, siendo los siguientes:

Día 2 y 8 de enero.  
 Día 5 de febrero  
 Día 4 de marzo  
 Día 1 de abril.  
 Día 6 de mayo  
 Día 3 de junio.  
 Día 1 de julio.  
 Día 12 de agosto.  
 Día 2 de septiembre.  
 Día 7 de octubre  
 Día 4 de noviembre  
 Días 2, 16, 23 y 30 de diciembre.

SEGUNDO: El horario de apertura en los domingos y festivos autorizados será libréMérité establecido por cada comerciante, siempre que no superen las 12 horas.

TERCERO: El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana será como máximo de 72 horas.

CUARTO: Los establecimientos con plena libertad horaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios comerciales, dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público. Igual ocurrirá con los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas.

QUINTO: La duración de cada período de rebajas de 2012 será:

Del 7 de enero al 28 de febrero  
 Del 1 de julio a 31 de agosto.

SEXTO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la

dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahliram. Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.854.**- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo en virtud del decreto de delegación de 16 de junio de 2011, conferido por el presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, conforme a los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto dictar el siguiente

## DECRETO

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por la Presidenta del Comité de empresa de Limpieza de Ceuta SL Doña Milagros Muñoz Ayala de la Central Sindical Comisiones Obreras, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa citada, que realiza los servicios de limpieza de colegios en el municipio de Ceuta ha sido convocada a huelga en dichos centros de trabajo, los próximos días 5 y 20 de Diciembre de 2011, desde las 0 horas hasta las 24 horas en cada uno de estos Colegios Públicos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Si bien la constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y en el artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de marzo, de relaciones de trabajo, faculta a la administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11,26, 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, por ello teniendo en cuenta que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguista y por perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio, y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables.

La empresa Limpiezas de Ceuta presta un servicio esencial para la comunidad, la ejecución de los servicios municipales que corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de limpieza de colegios Públicos de la Ciudad, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el título I de la Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida e integridad física, a la seguridad, a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado, consagrados en los artículos 15,17.1,43.1,45.1 respectivamente.

Por ello a la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos determinándose los mismos en el anexo de este decreto. No habiendo sido posible un acuerdo sobre la solución a este huelga, de acuerdo con lo que dictó los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 y 43 de la Constitución, artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de marzo, decreto de 16 de junio de 2011 de la Presidencia de la Ciudad aprobando la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y decreto de nombramiento de la Excelentísima Señora Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º Se establece los servicios mínimos que figuran en el anexo a este decreto, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Limpieza de Ceuta. La empresa que realiza los servicios Municipales de limpieza de Colegios Públicos en el término Municipal de Ceuta durante los días 5 y 20 de diciembre de 2011.

2º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de Marzo.

3º Los párrafos que anteceden no supondrán limitaciones algunas de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efecto de las peticiones que la motiven.

4º El presente decreto será notificado a las partes afectadas por esta huelga, así como los servicios mínimos decretados en el anexo.

5º Anexo: Servicios Mínimos

El 50% de la jornada, realizada en conjunto por los/las trabajadores/as en cada centro, en cada Colegio Público docente.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**2.855.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5113820311	Mohamed Hossain Abdeselam	45097610	Ceuta	22-11-2011
5113820433	Issam Ahmed Zitane	45113793	Ceuta	22-11-2011

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación